

0000481

SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de mayo de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Miguel Martín Criado  
D. Rubén Martínez Martín  
D<sup>a</sup>. Ana Verónica González Pindado  
D<sup>a</sup>. María Angeles Jiménez Méndez

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:05 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de mayo de 2020, en segunda convocatoria y con carácter de ordinaria.**

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

**2º.- Moción de Alcaldía sobre modificación del importe de la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional 2016-2019 de la Comunidad de Madrid denominada "Revitalización Zona Centro".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 12 de julio de 2017 fue aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno en virtud del cual se procede a la aprobación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una asignación inicial en concepto de aportación autonómica de 8.367.859,04 euros y una asignación municipal de 2.091.964,76 euros.

0000452  
Una de las actuaciones incluida en este programa es la denominada "REVITALIZACIÓN ZONA CENTRO" cuya solicitud de alta inicial se realizó por este Ayuntamiento en fecha 19 de abril de 2018 con un importe de la actuación de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (2.949.457,85€).

En fecha 19 de mayo de 2020 la Técnico de Conservación de la Ciudad emite informe adjunto a la presente moción expresándose, entre otras cuestiones, en los siguientes términos:

"Las obras (Expediente PA 37/2019) han sido adjudicadas a la empresa LICUAS, S.A. por un importe de adjudicación de 2.320.899,64 € (IVA incluido) formalizando contrato de obras el 29 de abril de 2019. El Acta de inicio de obras se firmó el 20 de mayo de 2019.

Una vez iniciadas las obras, se ha redactado el Proyecto Modificado de Revitalización de Zona Centro, motivado por las necesidades detectadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la mejora de las Infraestructuras Municipales. La finalidad del Proyecto Modificado sigue siendo acometer la renovación integral de diversas aceras y calzadas en el mismo ámbito de actuación, pero se introducen aquellas modificaciones en determinadas unidades de obra, que permitan la correcta finalización de las obras según el objeto propuesto en el proyecto original.

Como consecuencia, se produce un incremento en los importes de actuación hasta alcanzar las siguientes cantidades:

- Ejecución de la obra = 3.287.879,73 €
- Redacción proyecto = 51.594,40 €
- Nuevo importe actuación = 3.339.474,13 €

En este contexto, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe la modificación del importe de la actuación denominada REVITALIZACIÓN ZONA CENTRO estableciéndose en la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CENTIMOS (3.339.474,13€) atendiendo a los desgloses de cantidades anteriores determinadas por la Técnico referentes a la ejecución de obra por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (3.287.879,73€) y a la redacción del proyecto por importe de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (51.594,40€) y dar traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid que proceda a la MODIFICACIÓN DEL IMPORTE de esta actuación

Propuesta que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**3º.- Moción de Alcaldía sobre la modificación del importe de la actuación incluida en el Programa de Inversión regional 2016-2019 de la Comunidad de Madrid denominada "Construcción del nuevo vestuario para las piscinas del Joaquín Blume completo"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

0000483

“Con fecha 12 de julio de 2017 fue aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno en virtud del cual se procede a la aprobación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una asignación inicial en concepto de aportación autonómica de 8.367.859,04 euros y una asignación municipal de 2.091.964,76 euros.

Una de las actuaciones incluida en este programa es la denominada “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO VESTUARIO PARA LAS PISCINAS DEL JOAQUIN BLUME, COMPLETO” cuya solicitud de alta inicial se realizó por este Ayuntamiento en fecha 20 de noviembre de 2017 con un importe de la actuación de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (537.149,65€).

En fecha 19 de mayo de 2020 EL arquitecto municipal como Jefe de la Edificación emite informe adjunto a la presente moción expresándose, entre otras cuestiones, en los siguientes términos:

*“Adjudicándose las mismas con fecha 26/11/2018 y resultando adjudicatario la empresa: MAC3 STUDIO & DESING, S.L., procediéndose a la firma del contrato con fecha 08/02/2019 El inicio de las obras comenzó con fecha 13/02/2019, procediéndose según acta de replanteo e inicio de obra de esa fecha.*

*Vista la necesidad de modificación del proyecto, según se explica en la memoria descriptiva del mismo y en informe del que suscribe de 18 de mayo de 2020, procede la modificación de las cantidades aprobadas en el alta del P.I.R.*

Y continúa informando:

*Por todo ello, la modificación de la actuación en el P.I.R. para la construcción del nuevo vestuario para las piscinas del Joaquín Blume, asciende a:*

<b>Presupuesto base de licitación.....</b>	<b>709.756,50€</b>
--	--------------------

**Gastos asociados:**

Coordinación de seguridad y salud .....	2.250,00€
Otros (Est. Topográfico y est. Geotécnico) .....	3.250,14€

<b>Total Importe Actuación P.I.R. ....</b>	<b>715.256,64€”</b>
--	---------------------

En este contexto, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe la modificación del importe de la actuación denominada CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO VESTUARIO PARA LAS PISCINAS DEL JOAQUIN BLUME, COMPLETO estableciéndose en la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (715.256,64€) atendiendo a los desgloses de cantidades anteriores determinadas por el arquitecto municipal referentes a la ejecución de obra por importe de SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (709.756,50€) y a unos gastos asociados por importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS CON CATORCE CENTIMOS (5.500,14€) y dar traslado a la Dirección General

001.0484

de Administración Local de la Comunidad de Madrid que proceda a la MODIFICACIÓN DEL IMPORTE de esta actuación

Propuesta que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para transformar un local, sito en la C/ de las Fuentes, 10, local 1, en una vivienda (6845/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D<sup>a</sup> FLOR DE MARÍA ASTURIZAGA MAMANI, con nº 6845 (OM-33/20) de registro de entrada, de fecha 28/02/2020, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local, sito en la C/ de las Fuentes, 10, local 1, en una vivienda (Ref<sup>a</sup>. Catastral 9194104VK5799S0001WO).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 4/11/19, en Junta de Gobierno Local se aprueba el Cambio de uso

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Félix Bodoque visado por el COAM el 25/02/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Se presenta Dirección de ejecución de obras, suscrita por el Arquitecto Técnico D. Antonio Rodríguez, visado por el COAAT de Madrid el 18 de diciembre de 2019.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 89,40m<sup>2</sup>.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos, deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 13,41 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 201,15 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 35.500 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:





A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza por importe de **201,15€**.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por VODOGRAY S.L., para la realización de "Reforma de vivienda para su transformación y adaptación en 4 viviendas", en la calle Cristo nº 59 (24530/19).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **VODOGRAY S.L.**, se ha solicitado licencia de obras para la realización de "Reforma de vivienda para su transformación y adaptación en 4 viviendas", en la calle Cristo nº 59, con nº de registro 24530 (OM.142/19) de fecha 24 de Junio de 2019, referencia catastral 9290612VK5799S0002JP.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata.

**Marco Normativo de aplicación**

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que conforme a la anterior normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-1</u>	<u>P. EJECUCION</u>
Alineaciones	Serán las definidas en el plano con este título del Plan General. La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de la edificación.	Se mantiene la alineación existente
Altura máxima	Será la indicada en el plano de alineaciones con la siguiente proporción entre número de plantas y altur. Tres plantas.- La altura máxima será de 10 m. Cuatro plantas.- La altura máxima será de 13 m. En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 m.	6.42 m (La existente actual)
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico	Edificación con 15 m de fondo.

	aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.	
Cubierta	pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	< 30°
Cumbrera	no podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	10 m. //// 3.24 m sobre A. Máxima
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	15.52 (Fachada existente)
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	
Fondo máximo	15 metros	15 m.
Ocupación máxima	Sobre rasante: Franja de fondo edificable: 100%. Resto de parcela neta: 40%  Bajo rasante: Será el 100% de la parcela neta Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial	Ocupa franja con fondo máximo (15m)  No hay construcción bajasante.
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	266 m2 (Catastral)
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	No tiene
Aparcamiento	1 plaza por vivienda y/0 100 m2 construidos (346.58 m2---4 plazas).	Deberá captar 2 plazas

#### Documentación Aportada:

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION</b>	FECHA DE VISADO 20/12/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D <sup>a</sup> ALICIA SUZ MAHON	P.E.M. 79.915,95 €	INCLUIDO CAPITULO S.S (2.397,27 €)

#### DIRECCION DE EJECUCION

TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico) D. AGUSTIN RODRIGUEZ MORENO	FECHA DE VISADO 04/12/2019	COLEGIO DE VISADO COAYAT
--	-------------------------------	--------------------------------

#### ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) D <sup>a</sup> ALICIA SUZ MAHON	FECHA DE VISADO 20/12/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
--	-------------------------------	------------------------------

#### Otros Documentos

	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCION DE OBRA	D <sup>a</sup> ALICIA SUZ MAHON	27/01/2020
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	D <sup>a</sup> ALICIA SUZ MAHON	20/12/2019
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA	D <sup>a</sup> ALICIA SUZ MAHON	20/12/2019
CERTIFICACIÓN ENERGETICA	D <sup>a</sup> ALICIA SUZ MAHON	20/12/2019

#### ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR D <sup>a</sup> ALICIA SUZ MAHON	FECHA DE VISADO 20/12/2019	COLEGIO DE VISADO COAM
---	-------------------------------	------------------------------

Tipo de RCD		Importe a efectos de fianza
-------------	--	-----------------------------



0000487

	Volumen (m3)	€/m3	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	17.03	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	255,45 €
	<b>Total:</b>		<b>355,45 €</b>

**PROYECTO DE ONFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES**

TECNICO REDACTOR (Arquitecto) <b>D. ANTONIO DE DIEGO LOPEZ BELCHI</b>	FECHA DE VISADO <b>26/11/2019</b>	COLEGIO DE VISADO <b>COITI (Murcia)</b>	P.E.M. <b>7.657,77 €</b>
--	--------------------------------------	--	-----------------------------

Que el proyecto presentado incluye la adecuación de la planta primera y la actuación en la planta bajo cubierta, para la realización de cuatro viviendas, dos de ellas Tipo Dúplex, con un acceso independiente para las cuatro desde un portal en planta baja, con las siguientes superficies.

	S. Construida (m2)	S. Computable (M2)
Planta Baja	11.35	11.35
Planta Primera	209.37	203.25
Planta cubiertas (Casetón)	125.86	53.26
<b>TOTALES</b>	<b>346.58</b>	<b>331.07</b>

Por viviendas:

VIVIENDA "A"	55.65	55.65
VIVIENDA "B"	53.32	53.32
VIVIENDA "C"	95.34	90.14
VIVIENDA "D"	97.14	92.95
ZONAS COMUNES	45.13	39.01
<b>TOTAL</b>	<b>346.58</b>	<b>331.07</b>

Que el proyecto presentado se realiza en el edificio existente en la actualidad, por lo que mantiene la actual alineación y ajusta las actuaciones propuestas a los parámetros urbanísticos exigidos por el P General.

Que según los antecedentes, en la actualidad dispone de una licencia de apertura de actividad calificada, como "Casa de Huéspedes", de fecha 22 de Abril de 2003, para 4 habitaciones individuales y 2 dobles, solicitándose el cambio de uso a Residencial.

Que según el P. General, (Artículo V.11.3.3.3) la dotación de aparcamiento, asignada a por este tipo de uso y con las características anteriores, es de una plaza cada tres camas. El cambio a uso residencial, implica una dotación de 1 plaza por vivienda, (4 viviendas), por lo que sería necesario aportar dos plazas más de aparcamiento. (La actividad actual cuenta con 6 camas).

Que en este caso dado que faltan 2 plazas, únicamente restará la posibilidad de captarlas en otro lugar y asignarlas al conjunto, o bien adquiriendo esta dotación según los "Valores de referencia a considerar a efectos de transferencias de aprovechamiento" aprobados por el

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" con un <sup>0060488</sup> coste de 3.376 euros por plaza (En este caso serían dos plazas de aparcamiento que implican un importe de 6.752 €).

La actuación propuesta actúa sobre los elementos comunes del edificio como son la cubierta existente, por lo que se adjunta autorización de la copropiedad del edificio.

La captación de 2 plazas de aparcamiento, según los "Valores de referencia a considerar a efectos de transferencias de aprovechamiento" aprobados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" supone un coste de **6.752 €.**

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **145.065,48 €.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza por importe de **355,45 €.**

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

**6º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por SERANCO S.A., para la instalación de una grúa torre en la parcela RMP.9 del sector SUP.R5 (8221/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por SERANCO S.A., con num. registro de entrada 8221 (OM 41/20) de fecha 12 de marzo de 2020, se ha solicitado licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela RMP.9 del sector SUP.R5, (Refª catastral: 2997504VK6729N0000GU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2019 se concedió licencias de obras a EMVS TORREJON DE ARDOZ, con nº de registro 6717 (OM.25/19) de fecha 8 de febrero de 2019 y escrito de fecha 14 de noviembre de 2019. Nº de registro 38994, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de 70 viviendas VPPB, 90 plazas de aparcamiento ,70 trasteros y piscina en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por José Luis Garrido García, visado por el COGITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

La parcela se encuentra en zona de servidumbre aeronáutica. Por parte de este ayuntamiento, se tramitó con fecha 15 de febrero de 2019 solicitud para la tramitación de servidumbres aeronáuticas y obstáculos mayores de 100 metros con AESA, relativa a la ejecución de la edificación situada en la parcela referida, así como para la instalación de medios auxiliares consistentes en una grúa torre dentro de dicha parcela, recibiendo informe favorable a la documentación aportada con fecha 02 de mayo de 2019.

Conforme a la documentación aportada, la grúa instalada tiene su cota superior por debajo de la limitación establecida por AESA y la Base Aérea de Torrejón.

Deberá cumplir con las condiciones establecidas por AESA en la resolución dictada para la solicitud para la tramitación de servidumbres aeronáuticas y obstáculos mayores de 100 metros con AESA en la parcela referida.







0000489

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 50 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de Avd Constitución.

Se estima un plazo de permanencia de 20 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200 €**.

Se realiza visita de inspección y se observa que la grúa está instalada, por lo que se dará traslado al departamento de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.**  
P.D./D.A. 17/6/19"

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso presentada para transformación de local sito en C/ Marquesas 16, local 1 en vivienda (7505/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. ALFONSO MARTÍN MORENO**, con nº 7505(CM3/20) de registro, de fecha 5/03/2020, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Marquesas nº 16, local 1, en una vivienda, (Refª catastral: 9288401VK5798N0023EM).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-1, Casco antiguo.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación presentada el 12/05/2020, nº registro de entrada 10.359 se acompaña:

- Anteproyecto, redactado por Arquitecto
- Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- 1.- El acceso se realiza desde el exterior.
- 2.- Ya existen otras viviendas en planta baja.

001.0490

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el interior de la edificación. A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios establecidas en el CTE, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, así como, el tratamiento de fachada, materiales y huecos, que deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las determinaciones estéticas de obligado cumplimiento de la ordenanza de aplicación, no admitiéndose los acabados de placa de cerámica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para la ejecución de piscina en la parcela sita en Paseo del Diálogo 52 (8550/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. ALEJANDRO MONTERO ALFÉREZ, en fecha 23/03/2020 y nº 8550(OM-42/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada en la parcela sita en Paseo del Diálogo, 52, de la urbanización Soto del Henares, (Rfª. Catastral: 2989621VK6728N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Juan Gabriel Calvo Basarán, visado por el COAM el 3/03/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.





0060491

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 28,40m<sup>2</sup> de superficie y 1,90m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

**La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.**

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 32,50 m<sup>3</sup> x 5 €/m<sup>3</sup> = 162,50€  
CGR NIVEL II 2,50 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 37,50€

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **11.059,14 €**.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará una **fianza de 200 €**.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por LABORATORIOS PHERGAL para rehabilitación de fachada de naves industriales sitas en C/ Cañada 47-49 (9955/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **LABORATORIOS PHERGAL, S.A.**, <sup>0492</sup> representada por D. Jaime Hernández Díaz, con nº 9955(OM-59/20) de registro de entrada de fecha 04/05/2020, se ha solicitado licencia de obras para Rehabilitación de fachada en las naves sitas en C/ Cañada, 47-49, Ref. catastral: 1580534VK6718S0001HK.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-1 Industria compacta.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández Díaz, visado por el COAM el 4/05/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para Rehabilitación de fachada en dicha nave, con revestimientos con chapa tipo omega en planta 1ª y entreplanta y, revestimiento monocapa en planta baja.

Los residuos estimados son los siguientes:

GCR NIVEL II 73.28 m³ x 15 €/m³ = 1099,20€

Una vez finalizadas las obras se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **48.080,47€.** €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza por importe de **1.099,20€.**

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.. P.D./D.A. 17/6/19”**

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada para vivienda unifamiliar adosada y piscina, situada en calle Juan Genovés, 15, parcela U-30-A3.5 Sector “Soto del Henares” (845/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Dña. Sandra Gracia Almarcha, en representación de **D. Valentín Palencia García** según escrito nº845 (PO 2/20) del registro de entrada de documentos de fecha 10 de enero de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar adosada y piscina, situada en calle Juan Genovés, 15, parcela U-30-A3.5 Sector “Soto del Henares” con referencia catastral 2184109VK6728S.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2018, se concedió licencia de obra mayor a D. Valentín Palencia García, para la construcción de vivienda unifamiliar adosada con piscina, situada en calle Juan Genovés, 15 con referencia catastral 2184109VK6728S.





0060493

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela situada en calle Juan Genovés, 15 con referencia catastral 2184109VK6728S.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra de fecha 11 de diciembre de 2019 suscrito por el arquitecto técnico D. Sergio de Celis Llamas, y el arquitecto Dña. Marta Sanchez López, visado por sus colegios correspondientes en fechas 18 de diciembre de 2019 y 24 de diciembre de 2019, respectivamente.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **126.995,00€** y se devengaron impuestos sobre dicho valor. El presupuesto final de la obra asciende a **126.995,00€**, por lo que **no supone una diferencia en más**.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 1 de junio de 2017 y la documentación presentada en escritos de fecha 15 de noviembre de 2017 nº registro 30677.

La documentación necesaria presentada con la solicitud de licencia de primera ocupación, la presentada con fecha 21 de enero de 2020 nº2024 y la aportada el 04 de marzo de 2020 en mano (escritura de acta de terminación de obra) según el art.73 "Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz", vigentes, es completa.

#### **En cuanto a la urbanización:**

Que se han entregado los justificantes de pagos de los vados de vehículos y de las tasas del engancho a la red municipal de pluviales.

Que se han entregado las idoneidades técnicas de las acometidas de saneamiento emitidas por parte del Canal de Isabel II.

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez transcurra el periodo de garantía de un año, una vez comprobadas el correcto estado de la urbanización exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 19 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ALZA OBRAS Y SERVICIOS**

0060494  
**S.L., para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ La Plata (10671/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por ALZA OBRAS Y SERVICIOS S.L., con num. registro de entrada 10671 (OM 72/20) de fecha 19 de mayo de 2020, se ha solicitado licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ La Plata, (Ref<sup>as</sup> catastrales: 1587812VK6718N0001AP, y 1587811VK6718N0001WP).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2019 se concedió licencia de obras a PRADO ACEDINOS, SCM para la construcción de 90 viviendas, 90 trasteros y 183 plazas de aparcamiento, en las parcelas “A y C” de la UE-DB.18 en C/ de la Plata.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Francisco Menchén Caballero, visado por el COIIM de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 40 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de C/Plata.

Se estima un plazo de permanencia de 15 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de 6.200 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se realiza visita de inspección y se observa que la grúa está instalada, por lo que se dará traslado al departamento de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19”**

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ALZA OBRAS Y SERVICIOS S.L., para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ La Plata (10672/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por ALZA OBRAS Y SERVICIOS S.L., con num. registro de entrada 10672 (OM 73/20) de fecha 19 de mayo de 2020, se ha solicitado licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ La Plata, (Ref<sup>as</sup> catastrales: 1587812VK6718N0001AP, y 1587811VK6718N0001WP).





Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2019 se concedió licencia de obras a PRADO ACEDINOS, SCM para la construcción de 90 viviendas, 90 trasteros y 183 plazas de aparcamiento, en las parcelas "A y C" de la UE-DB.18 en C/ de la Plata.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Francisco Menchén Caballero, visado por el COIIM de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 50 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de C/Plata.

Se estima un plazo de permanencia de 15 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de 6.200 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por GOLLES S.A. para Ejecución de 5 viviendas unifamiliares, garajes y piscina, situadas en calle Juan Valdés, 49, 51 y 53 y calle Paseo de la Fraternidad 52 y 54, (7685/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Francisco Llesta Vélez-Muñoz, en representación de **GOLLES S.A.** según escrito nº 7685 (PO- 12/20) del registro de entrada de documentos de fecha 6 de marzo de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para Ejecución de 5 viviendas unifamiliares, garajes y piscina, situada en calle Juan Valdés, 49, 51 y 53 y Paseo de la Fraternidad 52 y 54, con referencia catastral 2384120Vk6728S, 2384119VK6728S0001, 2384118VK6728S0001, 2384117VK6728S0001 y 2384116VK6728S0001, respectivamente.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha

16 de mayo de 2018, se concedió licencia de obra mayor a Golles S.A, para la construcción de ejecución de 5 viviendas unifamiliares y garajes, calle Juan Valdés, 49, 51 y 53 y Paseo de la Fraternidad, 52 y 54 con referencia catastral 2384120Vk6728S, 2384119VK6728S0001, 2384118VK6728S0001, 2384117VK6728S0001 y 2384116VK6728S0001, respectivamente.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2019 se aprueba la modificación y ampliación consistente en dos piscinas dentro de la promoción de 5 viviendas unifamiliares y garajes en las C/Juan Valdés nº 49 (2384120Vk6728S) y Paseo de la Fraternidad, 54 (2384116VK6728S0001).

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2019 se aprueba la modificación y ampliación consistente en una piscina en la parcela calle Paseo de la Fraternidad, 52 (2384116VK6728S0001).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de las calle Juan Valdés, 49, 51 y 53 y calle Paseo de la Fraternidad 52 y 54, con referencia catastral 2384120Vk6728S, 2384119VK6728S, 2384118VK6728S, 2384117VK6728S y 2384116VK6728S.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra de fecha 24 de enero de 2020 suscrito por el arquitecto técnico Dña. Eva Mª Ruiz de Valbuena Quejico, y el arquitecto D. Francisco Javier Delgado Medina, visado por sus colegios correspondientes en fechas 27 de enero de 2020 y 04 de febrero de 2020 respectivamente.

El presupuesto de ejecución material del proyecto inicial objeto de licencia ascendía a 448.724,85, se amplió en 8.796,12€ y 4.442,36€ con la ejecución de 3 piscinas. Se devengaron impuestos sobre 657.673,06, 19.375,20 y 7.837,38€ respectivamente. El presupuesto final de la obra asciende 453.167,23€ por lo que no supone una diferencia en más conforme los valores de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Javier Delgado Medina, con visado del COAM de fecha 25 de Junio de 2019, y diversa documentación presentada.

La documentación necesaria para aportar presentada con la solicitud de licencia de primera ocupación, **según el art.73 "Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz"**, vigentes, es completa.

#### **En cuanto a la urbanización:**

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar salvo las siguientes deficiencias:

- Con fecha 20-05-20 y registro de entrada 10712, se presenta por parte de GOLLES S.A., un compromiso para la ejecución de las dos acometidas de abastecimiento de agua que quedan por ejecutar de las 5, con el Canal de Isabel II, antes de la entrega de las viviendas.
- Se han presentado las conformidades técnicas emitidas parte del Canal de Isabel II., de las acometidas de saneamiento a la red de fecales.
- Se han presentado los justificantes de pago de la tasa del enganche a la red de saneamiento de pluviales municipal, así como los pagos de los vados de vehículos correspondientes.
- Queda pendiente de rematar algún desperfecto del solado situado en la calle







0000497

- Juan de Valdés, así como corregir y levantar alguna arqueta o pozo hundido.
- Queda pendiente arreglar daños en dos báculos de alumbrado y reponer un báculo entero con su luminaria en la calle Juan de Valdés.
  - Reposición de cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano.
  - Retirada de cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez se compruebe la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 21 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

**14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adquisición urgente de contenedores para el servicio de recogida de residuos con el fin de sustituir algunos contenedores de residuos adscritos a la gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Expte. 7/2004.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se ha recibido informe técnico de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente, el cual obra en el expediente, de fecha 15/05/2020, mediante el cual informa sobre la urgente necesidad de adquisición de contenedores para el servicio de recogida de residuos con el fin de sustituir algunos contenedores de residuos adscritos a la gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, el cual se presta por la UTE TORREJÓN en virtud de lo dispuesto en la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2015. Expte. 7/2004.

En dicho escrito, la Jefa del Departamento de Medio Ambiente informa que muchos contenedores de residuos han llegado al fin de su vida útil; ya que presentan deformaciones y roturas imposibles de reparar. Los contenedores en artesa para recogida de inertes y voluminosos también han sufrido corrosión porque son metálicos y carecen de sistema de drenaje de agua habiendo llegado algunos al fin de su vida útil por no poderse reparar. También existen contenedores de plástico para la recogida de papel en colegios al fin de su vida útil ya que tiene roturas sin posibilidad de arreglo, procedentes del inicio del servicio de recogida del papel en 1995.

Ante tal situación, informa que, teniendo en cuenta que están entrando en vigor nuevas exigencias en el reciclaje y separación de residuos, se necesita disponer de todos los contenedores necesarios para la recogida de residuos en equipos soterrados que permitan la recogida de los residuos sin riesgos ni derrames por cada fracción y disponer de los contenedores para la recogida selectiva

de cartón en cumplimiento de todas las exigencias de recogida de residuos en fracciones separadas para su gestión diferenciada.

El servicio de recogida de residuos y limpieza viaria está en proceso de nueva contratación, estando en las fases preliminares de licitación estimándose un inicio del servicio a partir de finales de 2020 siempre dependiendo del procedimiento de contratación; no pudiendo esperar la adquisición de nuevos contenedores a esa fecha porque ahora se deben retirar muchas unidades por rotura.

En este sentido, la empresa UTE TORREJÓN ha cuantificado los contenedores que es necesario retirar del servicio en estos momentos y ha presentado con fecha 26/02/2020 y N° RE 6622 una propuesta de adquisición de contenedores para suplir este déficit de forma inmediata consistente en la compra de:

- 100 ud de contenedores sin tapa CL 3200 de plástico para soterrados color gris
- 10 ud de contenedores azul de plástico 800 litros de carga trasera para cartón.

El precio unitario propuesto por UTE TORREJÓN es 675,00 € por contenedor sin tapas CL 3200 de plástico IVA 21% incluido, y 147,00 € por contenedor azul de carga trasera de 800 litros de plástico IVA 21% incluido, es un precio medio de mercado y económico.

Se hizo una consulta previa a otra empresa del sector en noviembre de 2019, empresa fabricante de contenedores de residuo de plástico, y los precios unitarios pasaron fueron: 724,79 € por contenedor sin tapas CL 3200 de plástico IVA 21% incluido, y 225,00 € por contenedor azul de carga trasera de 800 litros de plástico IVA 21% incluido.

La empresa UTE TORREJÓN presenta un plan de financiación para la adquisición de contenedores que sigue las mismas premisas que las ampliaciones de maquinaria aprobadas en 2017 y 2018, por lo que se considera que pueden ser aceptadas al igual que entonces.

El importe total de adquisición de contenedores asciende a 68.970,00 € que supone un canon anual de 8.677,56 € y mensual 723,13 €. Este importe es inversión y se integra dentro del canon de inversión que se abonará a la empresa según el plan de inversión presentado a partir del 1 de enero de 2021.

Con fecha 4 de febrero de 2020 se informó el canon del servicio para el año 2020 según el cuadro que se expone a continuación que se mantiene.

MES	Servicio	J.G.LOCAL 21/6/2017	J.G.LOCAL 17/09/2018	Precio contrato	IVA 10%	TOTAL
ENERO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
FEBRERO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
MARZO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
ABRIL	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
MAYO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
JUNIO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
JULIO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
AGOSTO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
SEPTIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
OCTUBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
NOVIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
DECIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	851.881,69	85.188,17	937.069,86
<b>SUMA</b>	<b>9.968.181,84</b>	<b>93.736,20</b>	<b>160.662,24</b>	<b>10.222.580,28</b>	<b>1.022.258,04</b>	<b>11.244.838,32</b>



0000499

La inversión en contenedores se integraría con los otros dos importes actuales de inversión a partir del uno de enero de 2021 y entonces el canon del servicio para 2021 quedaría mensualmente como se especifica a continuación en el cuadro adjunto:

AÑO 2021		INVERSIÓN					
MES	Servicio	J.G.LOCAL 21/6/2017	J.G.LOCAL 17/09/2018	2020	Precio contrato	IVA 10%	TOTAL
ENERO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
FEBRERO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
MARZO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
ABRIL	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
MAYO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
JUNIO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
JULIO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
AGOSTO	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
SEPTIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
OCTUBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
NOVIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
DICIEMBRE	830.681,82	7.811,35	13.388,52	723,13	852.604,82	85.260,48	937.865,30
<b>SUMA</b>	<b>9.968.181,84</b>	<b>93.736,20</b>	<b>160.662,24</b>	<b>8.677,56</b>	<b>10.231.257,84</b>	<b>1.023.125,76</b>	<b>11.254.383,60</b>

En este sentido, en cuanto se inicie el nuevo servicio con el nuevo contrato todos estos contenedores recientemente adquiridos así como otros equipos y vehículos seminuevos o en buen estado pasarán al nuevo adjudicatario que los empleará en el servicio y que abonará económicamente el importe de su valor a este Ayuntamiento. De este importe aportado, se amortizará anticipadamente el importe que corresponda según la fecha y el plan de amortización que se adjunta a UTE TORREJÓN por esta adquisición de contenedores al igual que los equipos adquiridos en 2017 y 2018.

Obra en el expediente la propuesta de adquisición, importe de la misma y el plan de amortización propuesto para su aprobación.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la adquisición de 100 ud de contenedores sin tapa CL 3200 de plástico para soterrados color gris y 10 ud de contenedores azul de plástico 800 litros de carga trasera para cartón a un precio unitario de 675€ y 147€ respectivamente (IVA incluido), lo que supone un total de 68.970,00 €, con el fin de sustituir algunos contenedores de residuos, en mal estado, adscritos a la gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, el cual se presta por la UTE TORREJÓN en virtud de lo dispuesto en la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2015. Expte. 7/2004.

**SEGUNDO.-** Aprobar el importe total de adquisición de contenedores por importe de 68.970,00 €, lo que supone un canon anual de 8.677,56 € y mensual de 723,13 €. Este importe es inversión y se va a integrar dentro del canon de inversión que se abonará a la UTE TORREJÓN según el plan de inversión presentado por la misma, partir del 1 de enero de 2021, todo ello vinculado a que se

incorpore crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2021, de conformidad con la normativa en materia presupuestaria y de contratos del Sector Público.

La inversión a realizar, que asciende a 68.970,00€, se amortizará en un plazo de 10 años fijando un tipo de interés fijo nominal del 4,75% pagadero mensualmente - TAE 4,85%, según cuadro de amortización propuesto por la UTE TORREJÓN. Los intereses acumulados a lo largo de los 10 años alcanzan el importe de 17.806,19€, teniendo en cuenta que la cuota mensual asciende a 723,13€.

Nunca podrá iniciarse la amortización propuesta con anterioridad a la puesta a disposición de todos y cada uno de los contenedores propuestos por lo que si esta se produjera con posterioridad a enero de 2021, el inicio de la amortización se retrasará al mes posterior a dicha fecha, sin que varíen las condiciones de interés y plazo (120 meses) y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2021.

No obstante todo lo anterior, cuando esté vigente el nuevo contrato de limpieza viaria y recogida de RSU, al inicio del servicio, el nuevo adjudicatario deberá liquidar en su totalidad el importe de esta adquisición.

**TERCERO.-** Obra en el expediente el informe Jurídico del Secretario General y el Informe de Fiscalización del Interventor Accidental.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la UTE TORREJÓN. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente por D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero, Concejala Delegada de Empleo y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con código seguro de verificación (CSV), Ver fecha y firma al margen.”

**15º.- Moción del Concejil Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. Torrejón C.F., en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2020 período enero a junio).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se trae a esta Junta de Gobierno Local, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el A.D. Torrejón C.F. en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2020 período enero a junio).

Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes es la promoción y fomento del deporte en todas sus facetas. Una de estas facetas es el deporte como espectáculo, algo que sólo se consigue con la participación en categorías deportivas de cierta entidad. En consecuencia, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz siempre ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones, no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante. No sólo contribuye a dinamizar económicamente el municipio, sino que establece sentimiento de arraigo entre los habitantes al identificarse con el Club que les representa.

El Club A.D. Torrejón C.F. es un club de fútbol con más de sesenta años de historia en el municipio. Ha pasado por diferentes situaciones deportivas y en la actual temporada compete





0060501

en una categoría de carácter nacional. Esta posición privilegiada les permite llegar a más público y a difundir la "Marca Torrejón" con mucho protagonismo.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto de futuro que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención por valor de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€)

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

El gasto para el año 2020 queda reflejado en la aplicación presupuestaria 70/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

Torrejón de Ardoz, a 20 de mayo de 2020. Fdo. JOSÉ MIGUEL MARTÍN CRIADO,  
Concejal Delegado de Deportes. P.D.A 11.11.19"

"ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO (AÑO 2020-PERÍODO ENERO A JUNIO).

### INFORME

Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes es la promoción y fomento del deporte en todas sus facetas. Una de estas facetas es el deporte como espectáculo, algo que sólo se consigue con la participación en categorías deportivas de cierta entidad. En consecuencia, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz siempre ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones, no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante. No sólo contribuye a dinamizar económicamente el municipio, sino que establece sentimiento de arraigo entre los habitantes al identificarse con el Club que les representa.

El Club A.D. Torrejón C.F. es un club de fútbol con más de sesenta años de historia en el municipio. Ha pasado por diferentes situaciones deportivas y en la actual temporada compite en una categoría de carácter nacional. Esta posición privilegiada les permite llegar a más público y a difundir la "Marca Torrejón" con mucho protagonismo.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto de futuro que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la

0050502

concesión de la correspondiente subvención por valor de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€)

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

El gasto para el año 2020 queda reflejado en la aplicación presupuestaria 70/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

Torrejón de Ardoz, 20 de mayo de 2020. Fdo.: Miguel Gómez Moreno. Jefe de los Servicios Deportivos"

**"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO (AÑO 2020 PERÍODO ENERO A JUNIO).**

En Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, D. IGNACIO VÁZQUEZ CASAVILLA, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ MARTÍN GALLARDO OTERO, Presidente del Club A.D. TORREJÓN C.F. (C.I.F.: G-78807781).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo" (Art.2.b.), la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la "colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada" (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley" (Art.23.f), así como "gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión" (Art.23.c.).

**SEGUNDO.-** Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

**TERCERO. -** El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.





0000503

**CUARTO.** - El Club A.D. TORREJÓN C.F. es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría nacional, por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes considera acorde con su política de ayudas, establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

**QUINTO.** - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en las máximas categorías del deporte nacional, ya que además del notorio papel como oferta de ocio para los ciudadanos del municipio, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Torrejón de Ardoz, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás - y a veces peligrar dicha presencia -, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción de nuestra sociedad del deporte profesional.

**SEXTO.** - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- a) Presencia de Torrejón de Ardoz en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- d) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

**SÉPTIMO.** - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 70/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

**OCTAVO.** - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

**NOVENO.** - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente

0000504

subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.

**DECIMO.** - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

**UNDECIMO.** - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la A.D. TORREJÓN C.F. con C.I.F.: G-78807781 C.D.E., el importe cierto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, el 15 de junio de 2020.

el pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 70/34100/48900 bajo el concepto “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2020, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club A.D. TORREJÓN C.F., que se concreta en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El objeto del presente convenio es otorgar de una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad “TORREJÓN DE ARDOZ” a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional. Así como el desarrollo de deporte espectáculo para los ciudadanos del municipio, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica durante la temporada 2019/2020 - Periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2020.

**SEGUNDA. - Ámbito territorial.** - El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

**TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.** - Con independencia de las obligaciones dimanantes del Convenio, éste asume las siguientes:

a.- Abonar la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva el equipo en categoría nacional.

b.- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de las mismas.

c.- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del Club A.D. TORREJÓN C.F., que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.





0060505

#### **CUARTA. Compromisos asumidos por el Club A.D. TORREJÓN C.F.-**

1.- El Club deberá estar al corriente de todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de la Seguridad Social, así como de la Fiscal y Tributaria; debiendo aportar la documentación que así lo acredite y que le sea solicitada para su supervisión por parte de los técnicos municipales.

2.- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas, serán por cuenta del Club.

3.- El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados. De cualquier circunstancia que suponga un ingreso económico extraordinario se deberá informar, en tiempo y forma, a la Concejalía de Deportes.

4.- En caso de producirse desfase presupuestario, por el que se queden pagos pendientes de dicha temporada deportiva, al final de la misma, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no se hará cargo de los mismos, será Club quien asumirá el déficit generado según lo establecido en la legislación vigente.

5.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

*No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.*

6.- Lucir en su equipamiento deportivo (ropa de juego y entrenamiento) la imagen corporativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

7.- El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Para ello, deberá aparecer en toda la información gráfica que genere el Club, cartelería, entradas, revistas, programas, etc.,...) en lugar destacado o preponderante, el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (escudo y denominación).

8.- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos dos torneos anuales de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc.,...).

9.- Asegurar que la titulación de los técnicos del Club se adecua a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.

**10.-** El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc.,...).

**11.-** Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.

**12.-** Realizar cuantas labores de supervisión y cuidado diario sean necesarias en el Campo Municipal de Fútbol "Las Veredillas" para que en todo momento esté en perfecto estado. El Ayuntamiento establecerá un protocolo de revisión de la instalación con acciones diarias, semanales y mensuales encaminadas a detectar cualquier anomalía que pueda afectar al uso de la instalación por deportistas y espectadores.

**13.-** El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.

**14.-** Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de los mismos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de Deportes le realicen.

**15.-** El Club acepta y asume el importe de la subvención establecida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**16.-** El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

**QUINTA. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.** - Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

**SEXTA. Vigencia.** - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2020, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30 de junio de 2020.

**SÉPTIMA. Causas de Resolución.** - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.





0000507

El incumplimiento por parte del Club, determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.

2. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
3. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**OCTAVA. Jurisdicción de los tribunales.** - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman este Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CLUB  
A.D.TORREJÓN C.F.

Fdo.: D. Ignacio Vázquez Casavilla  
ALCALDE

Fdo.: José Martín Gallardo Otero  
PRESIDENTE"



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la relación de facturas F/2020/68, por un importe de 2.022.076,64 euros.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de 2.022.076,64€ y según Informe de la Intervención: W7FM0-0OZT1-DWFCB , en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/68 y que se relacionan a continuación, por un importe de 2.022.076,64€, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Orgánica
-----------------	------------	---------------	---------	--------	-------------------	----------

0000508

A20H0302750 4000001	15/04/2020	2.000.000,00	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	IMPORTE ANUAL AÑO 2020 DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ORNATO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES ANEJOS AL SOTERRAMIENTO.	020-16210-62200
2/043000599	30/04/2020	22.076,64	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	ABRIL Nº DE EXPEDIENTE: PA 7/2019 PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	020-92000-22700
		<b>2.022.076,64</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

